

Guía de la Cuenta Pública

2021  **SIRET**



**CONGRESO
GUANAJUATO**
LXV LEGISLATURA



Contenido

Objetivo.....	3
Fundamento Legal.	3
Principales actualizaciones a la norma.....	4
Información importante.....	5
Fecha límite de entrega.....	5
Requisitos generales.	5
Modificaciones al contenido de la información.....	5
Documentos Financieros.....	6
Lista de Documentos.....	6
Actualización a los formatos.	7
Codificación de archivos.....	8
Entrega de la Cuenta Pública.....	9
a) Remitida mediante SIRET.....	9
b) Impresa y con firma autógrafa.....	9
Transparencia de la Cuenta Pública.....	10
Anexos.....	11
Anexo 1: Oficio de entrega del acuse SIRET.....	11
Anexo 2: Oficio de entrega cuando se remita información impresa.....	12
Anexo 3: Oficio de solicitud de usuario SIRET.....	13
Instructivos para el llenado de los formatos del anexo.....	14
1. Oficio de entrega del acuse SIRET.....	14
2. Oficio de entrega cuando se remita información impresa.....	14
3. Oficio de solicitud de usuario SIRET.....	15

Objetivo.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) pone a disposición de los sujetos de fiscalización la presente guía, con la finalidad de proporcionar el marco jurídico referencial, los elementos técnicos básicos, e información relacionada que permita cumplir en tiempo y forma con la entrega de la **Cuenta Pública 2021**.

Fundamento Legal.

La *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato* (LFSEG) en su artículo 19, señala que la información financiera y la cuenta pública se organizará, integrará, sistematizará, publicará y difundirá en el tiempo y con la forma que establezca la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* (LDF), la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (LGCG), las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la *Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato* (LECRPEG), así como los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso del Estado.

La entrega de la **cuenta pública**, la información financiera trimestral y cualquier otra obligación a cargo de los sujetos de fiscalización, así como la interposición del recurso de reconsideración, podrán llevarse a cabo en lo conducente, a través de medios digitales o electrónicos, en los términos establecidos en la *Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, el *Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica*, así como en los lineamientos que para tal efecto emita la Auditoría Superior, de conformidad con el artículo 15 LFSEG.

La LGCG en sus artículos 4, fracción IX, 46, 47, 48 y 49, 52, 53, 54 y 55, señalan el contenido de la información financiera y de la cuenta pública.

La LDF en su artículo 4, establece que el CONAC, en los términos de la LGCG, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con dicha LDF, incluyendo los **criterios** a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

De igual modo, el artículo 58 de la LDF señala que los entes públicos se sujetarán a la LGCG para presentar la información financiera derivada de la LDF en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

Principales actualizaciones a la norma.

El **28 de julio del año 2021** se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo por el que se reforma y adiciona el capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de la Postura Fiscal del **Manual de Contabilidad Gubernamental**; en su apartado V. **Indicadores de la Postura Fiscal**, el cual tiene como propósito, la modificación al formato y la incorporación de su instructivo

También en ese **mismo día**, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se reforman los **Criterios** para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF, en el anexo 3 **Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** el cual tiene como propósito, la modificación al formato y al instructivo.

El **23 de diciembre del año 2020** se publicó en el DOF el acuerdo por el que se reforma y adiciona el capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de la Postura Fiscal del **Manual de Contabilidad Gubernamental**; el cual tiene como propósito, entre otros, incorporar las **Reglas de Validación** correspondientes en cada uno de los Estados Financieros Contables, que asocian información entre ellos con la finalidad de garantizar la congruencia de las cifras que los integran. Dicho acuerdo entró en vigor el día siguiente de su publicación de conformidad con el artículo primero transitorio.

Dicho acuerdo entró en vigor el día siguiente de su publicación, surte efectos de manera obligatoria a partir del **1 de enero de 2022** de conformidad con el artículo primero transitorio.

El **11 de octubre de 2016**, se publicaron en el DOF los **criterios** para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF, en los que se definió, entre otras cosas, la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la LDF; cuyo punto 08 y artículo segundo transitorio, señalan la obligación de publicar en internet trimestralmente los formatos que exigen dicha periodicidad; integrar a la cuenta pública, los que se emitirán anualmente; y complementar las iniciativas de ley de ingresos y presupuesto de egresos con los que así lo señalan.

Información importante.

A continuación, se señalan algunos puntos importantes a considerar previo al envío de la Cuenta Pública.

Fecha límite de entrega.

De conformidad con el artículo 20 de la LFSEG, los sujetos de fiscalización deberán presentar la Cuenta Pública al Congreso del Estado, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo.

Atendiendo a la disposición anterior, el calendario para la entrega de la cuenta pública para el ejercicio 2021 queda de la siguiente manera:

Concepto	Clave de Periodo	Fecha de Corte	Fecha Límite de Entrega
Cuenta Pública	2100	31-dic-21	martes, 1 de marzo de 2022

Requisitos generales.

La entrega de información contemplará lo siguiente:

- La información **contable**¹ deberá enviarse **firmada** por quienes la generan y autorizan (responsables de su emisión) y con la **leyenda**: *«Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor»*.
- En caso de no contar con datos que revelar en algún formato, deberá indicar el motivo por el que no se reporta información.

Modificaciones al contenido de la información.

Es importante comentar que los sujetos de fiscalización **no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas que hayan presentado**. En el supuesto de adecuaciones o ajustes, éstos deberán expresarse en la cuenta pública del ejercicio en que se hayan detectado, de conformidad con el artículo 21 LFSEG.

¹ Se recomienda seguir el mismo criterio para la información presupuestal y programática.

Documentos Financieros.

Con el propósito de facilitar, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la entrega de la Cuenta Pública, la ASEG pone a disposición, los [formatos](#) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable².

Es importante mencionar que los formatos preliminares a la reforma del 23 de diciembre de 2020 se ponen a disposición de forma proactiva para aquellos sujetos de fiscalización que hayan realizado los ajustes a sus sistema de contabilidad en amparo del cumplimiento de las modificaciones señaladas en dicha reforma, por lo que se podrá utilizar cualquiera de las dos versiones de formato, entendiendo que en cualquiera de estas dos (2) modalidades, la Auditoría Superior tendrá por recibida la información entregada para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Lista de Documentos.

Los **documentos** de la cuenta pública a presentar son los siguientes:

Núm. Docto	Siglas	Nombre de Documento	PDF ³	Dato Abierto
Información Contable				
0311	ACT	Estado de Actividades	✓	✓
0312	ESF	Estado de Situación Financiera	✓	✓
0313	VHP	Estado de Variación en la Hacienda Pública	✓	✓
0314	CSF	Estado de Cambios en la Situación Financiera	✓	✓
0315	EFE	Estado de Flujos de Efectivo	✓	✓
0316	EAA	Estado Analítico del Activo	✓	✓
0317	ADP	Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos	✓	✓
0318	IPC	Informe de Pasivos Contingentes	✓	✓
0319	NDM	Notas de Desglose y de Memoria	✓	✓
0319	NGA	Notas de Gestión Administrativa	✓	✓
Información Presupuestaria				
0321	EAI	Estado Analítico de Ingresos	✓	✓
0322	EAE	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	✓	✓
0323	ENT	Endeudamiento Neto	✓	✓
0324	IND	Intereses de la Deuda	✓	✓
0325	FFF	Flujo de Fondos	✓	✓
Información Programática				
0331	GCP	Gasto por Categoría Programática	✓	✓

² Solo en el caso de aquellos en los que no exista un formato emitido por el CONAC, la ASEG propone uno.

³ Documento digitalizado que contenga la firma autógrafa.

Núm. Docto	Siglas	Nombre de Documento	PDF ³	Dato Abierto
0332	PPI	Programas y Proyectos de Inversión	x	✓
0333	INR	Indicadores de Resultados	x	✓
Información Adicional/Disciplinaria Financiera				
0341	BMI	Relación de Bienes Muebles e Inmuebles	x	✓
0342	IPF	Indicadores de la Postura Fiscal	x	✓
0343	CBP	Relación de Cuentas Bancarias Productivas	x	✓
0344	DGF	Destino y Gasto Federalizado	x	✓
0345	EQB	Esquema Bursátil	x	✓
0346	NDF	Notas de LDF	x	✓
0347	ICP	Información Anexa CP ⁴	x	✓
0351	BZC	Balanza de Comprobación	x	✓
0352	BMC	Base de Movimientos Contables	x	✓
0353	REV	Reglas de Validación	x	✓
0361	IDF	Informes de Disciplina Financiera	x	✓
0362	GDF	Guía de Cumplimiento de la LDF	x	✓

Actualización a los formatos.

De conformidad con las últimas modificaciones del CONAC y derivado de las necesidades para las actividades de planeación de auditoría, se contemplan los siguientes cambios:

En la **información contable**, los cambios radican principalmente en disminuir el número de columnas, filas y en algunos casos, la modificación es en el concepto; así mismo, se agrega la leyenda: «*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor*» y deberán contener la firma de los responsables.

Sin embargo, un cambio relevante se aprecia en la estructura del formato **0319_NDM** que corresponde a la conciliación del flujo de efectivo (EFE-03).

De la Información Programática:

- Del formato **0332_PPI**, se adiciona el campo «Unidad de medida».
- Se elimina el formato **0334_RED**, ya que esa información se solicitará en la planeación de auditoría.

Respecto a la Información Adicional/Disciplinaria Financiera:

⁴ Información adicional (opcional) de la Cuenta Pública en formato zip.

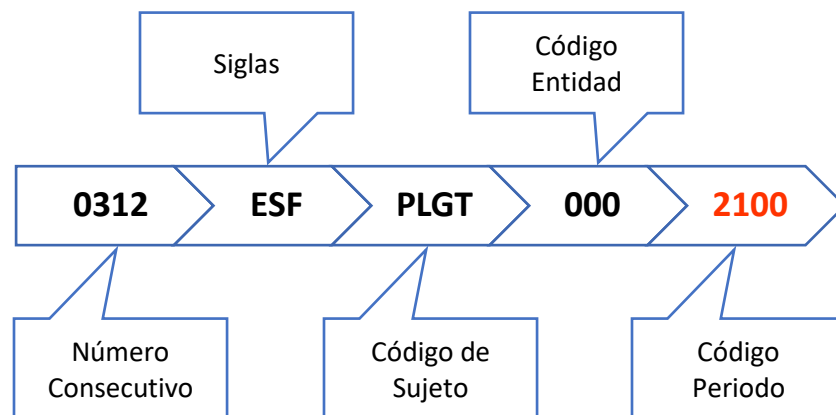
- **0342_IPF.** Se adecuó el formato y contempla instructivo de llenado por el CONAC en julio 2021.
- **0347_ICP.** Se contempla un apartado para que en caso necesario puedan subir información adicional (opcional) respecto a la Cuenta Pública (en formato comprimido).
- **0351_BZC y 0352_BMC.** Se crean formatos propuestos por ASEG, ya que solo se contaba con instructivos.
- **0362_GDF.** Se adecuó el formato e instructivo de llenado en la página electrónica del CONAC en julio 2021.
- **Reglas de Validación.** Se crea formato propuesto por ASEG atendiendo a los cambios aprobados por CONAC en diciembre 2020.

Codificación de archivos⁵.

Con la finalidad de darle una estructura homologada a los nombres de los archivos de dato abierto y PDF recibidos por los sujetos, estos deberán contener la siguiente codificación:

NúmeroDocto_SiglasDocto_CódigoSujeto_CódigoEntidad_CódigoPeriodo

Ejemplo: Asignación de nombre al archivo que contiene la información del Estado de Situación Financiera del Poder Legislativo correspondiente a la **cuenta pública** del ejercicio 2021.



⁵ Con referencia a los campos de código de sujeto y entidad, puede identificar estos datos en el [catálogo de entes públicos](#) publicado en SIRET.

Entrega de la Cuenta Pública.

a) Remitida mediante SIRET.

- A través de la [plataforma SIRET](#), se cargarán los documentos en **datos abiertos** (Word y Excel), así como en formato en **PDF** (con firma autógrafa).
- Una vez concluida con la carga, deberá entregar mediante **oficio** al **Congreso del Estado**, el **acuse** del Siret que acredite la entrega de los documentos.
- En caso de no contar con clave y usuario para ingresar al sistema SIRET, es necesario solicitarlo mediante [oficio](#).

b) Impresa y con firma autógrafa.

- El ente público deberá entregar oficio dirigido al **Congreso del Estado**, en el que se especifique el ejercicio que se entrega, así como número de legajos adjuntos.
- Se sugiere que se conserve el orden establecido en los índices de SIRET y **se eviten** métodos como empastado o engargolado en su presentación.
- Con fundamento en el art. 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato (RFSEG), se requiere **justificar debidamente las razones por las cuales no se remite la Cuenta Pública a través del sistema electrónico SIRET**.

Transparencia de la Cuenta Pública.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la integración de la Cuenta Pública del Estados y los municipios de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, y la Tesorería Municipal, publicarán la cuenta pública respectiva en su página de internet, de manera inmediata a la presentación de la Cuenta Pública al Congreso.

Además, deberá notificar en la misma fecha, por oficio y correo electrónico, a cada uno de los sujetos obligados la liga de publicación, con la finalidad de que estos generen en sus respectivas páginas el enlace electrónico a dicha página para consulta de la población general.

Anexos.

Anexo 1: Oficio de entrega del acuse SIRET

A continuación, se muestra una propuesta de oficio de entrega de la cuenta pública utilizando **únicamente** SIRET para **datos abiertos y firmados**.

Número de Oficio: (1) _____
Asunto: (2) _____
Guanajuato, Gto. XX de (3) _____

Congreso del Estado de Guanajuato Presente

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la **cuenta pública** del ejercicio (4) _____ en archivos de dato abierto, así como una versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF del ente público que corresponde (al/ a la) (5) _____, Gto.

(6) _____.

Esperando con lo anterior dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con la entrega de la cuenta pública, nos despedimos enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMAS

Anexo 2: Oficio de entrega cuando se remita información impresa

Una propuesta de oficio cuando se remita físicamente la cuenta pública **firmada**.

Número de Oficio: (1) _____
Asunto: (2) _____
Guanajuato, Gto. XX de (3) _____

Congreso del Estado de Guanajuato Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se remite la **cuenta pública** del ejercicio **(4)**____ del ente público que corresponde (al/ a la) **(5)**_____, Gto., la cual consta de lo siguiente:

[Indicar número de legajos adjuntos]

[Indicar si se adjunta información de entidades descentralizadas]

Esperando con lo anterior dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con la entrega de la cuenta pública, nos despedimos enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMAS

Anexo 3: Oficio de solicitud de usuario SIRET

Sujeto fiscalizado: (1) _____

Oficio: (2) _____

Asunto: Solicitud de usuario Siret.
Guanajuato, Gto., a (3) _____

C.P y M.A. Victor Manuel Padilla Luna
Secretario Técnico de la
Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Presente.

(La/El) que suscribe C. (4) _____, (5) _____ (del/ de la) (6) _____, de la manera más atenta solicito **clave y contraseña** para acceder al Sistema de Recepción Telemática de la Información Financiera Trimestral y Cuenta Pública (**SIRET**) para realizar el envío en dato abierto y PDF de la información Financiera Trimestral y Cuenta Pública, para el cumplimiento de los artículos 15, 19, 20 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior y la Guía de Información Financiera.

Para recibir dicha clave le proporciono el siguiente correo electrónico institucional: (7) _____

(8) _____

_____.

ATENTAMENTE

Instructivos para el llenado de los formatos del anexo

1. Oficio de entrega del acuse SIRET

Número	Instrucción
(1)	Indicar el número de oficio
(2)	Indicar el asunto por el cual se remite el oficio <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de la cuenta pública 20XX - Entrega de información financiera correspondiente al trimestre
(3)	Indicar la fecha en que se emite el oficio. <ul style="list-style-type: none"> - XX de XXXX del 20XX.
(4)	Indicar el ejercicio del cual se entregará la cuenta pública
(5)	Indicar el nombre del sujeto de fiscalización. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Municipio de Guanajuato - Poder Judicial - Procuraduría de los Derechos Humanos - Universidad de Guanajuato
(6)	Indicar si se adjunta información de entidades descentralizadas, en caso contrario omitir esta instrucción.

2. Oficio de entrega cuando se remita información impresa

Número	Instrucción
(1)	Indicar el número de oficio.
(2)	Indicar el asunto por el cual se remite el oficio <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de la cuenta pública 20XX. - Entrega de información financiera correspondiente al trimestre
(3)	Indicar la fecha en que se emite el oficio, con el siguiente formato: <ul style="list-style-type: none"> - XX de XXXX del 20XX.
(4)	Indicar el ejercicio del cual se entregará la cuenta pública.
(5)	Indicar el nombre del sujeto de fiscalización. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Municipio de Guanajuato - Poder Judicial - Procuraduría de los Derechos Humanos - Universidad de Guanajuato

3. Oficio de solicitud de usuario SIRET

Número	Instrucción
(1)	Indicar el nombre del sujeto de fiscalización. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Municipio de Guanajuato - Poder Judicial - Procuraduría de los Derechos Humanos - Universidad de Guanajuato
(2)	Indicar el número de oficio.
(3)	Indicar la fecha en que se emite el oficio con el siguiente formato <ul style="list-style-type: none"> - XX de XXXX del 20XX.
(4)	Indicar el nombre del funcionario.
(5)	Indicar el cargo del funcionario.
(6)	Indicar el ente público al que pertenece el funcionario Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Municipio de Guanajuato - Poder Judicial - Procuraduría de los Derechos Humanos - Universidad de Guanajuato
(7)	Integrar el correo electrónico en el cual será enviada la clave y usuario solicitado.
(8)	Si así lo ve prudente, se puede agregar una despedida, en caso contrario puede omitir esta instrucción.



**CONGRESO
GUANAJUATO**
LXV LEGISLATURA